

(PRORROGUASE UN DECRETO)

No. 90, Aprobado el 20 de Septiembre de 1938

Publicado en La Gaceta No. 207 del 26 de Septiembre de 1938

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

En uso de sus facultades y de las que le confiere el inciso del Arto. 4º de la ley de 11 de Agosto de 1938,

DECRETA:

Artículo 1.- Prorrogase por tres meses el plazo establecido en el Arto. 2º del Decreto Ejecutivo No. 60 de 5 de Marzo de 1938.

Artículo 2.- Este Decreto empezará a regir desde su publicación en “La Gaceta”.

Dado en Managua, - Casa Presidencial a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. – **A. SOMOZA.** – El Ministro de Hacienda – **J. J. SÁNCHEZ R.**